



RESOLUCIÓN R-648/17, DE 29 DE SEPTIEMBRE, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE TRES AYUDAS DESTINADAS A LA CREACIÓN DE UNIDADES DE APRENDIZAJE INTERACTIVAS COMUNICADAS CON EL AULA VIRTUAL, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, CONVOCADA POR RESOLUCION R-246/17, DE 28 DE MARZO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder las tres ayudas convocadas mediante Resolución Rectoral R-246/17, de 28 de marzo, a D^a. Eva Tomaseti Solano, a D. Enrique Castro Rodríguez y a D. Leandro Juan Llácer, según propuesta de resolución publicada con fecha 18 de julio de 2017 en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

SEGUNDO.- Según la base cuarta de la convocatoria, la cantidad destinada a esta convocatoria asciende a 6.750 €, adjudicándose un total de 2.250 € a cada uno de los interesados, importe que se destinará íntegramente a pagar los gastos técnicos y personales del CPCD que deriven de la producción, durante el curso académico 2017-2018, de los materiales educativos del proyecto que ha resultado ganador. Deberán observarse los demás requisitos previstos en la convocatoria.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, comuníquese al Vicerrectorado de Profesorado e Innovación Docente, al Coordinador del CPCD D. Juan Luis Pedreño Molina y Técnicos del CPCD, D. Daniel Pérez Berenguer y D. Manuel Abrisqueta, y publíquese en el Tablón Oficial Electrónico de esta universidad, accesible desde la sede electrónica de la UPCT (<https://sede.upct.es/>).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 29 de septiembre de 2017
EL RECTOR

Alejandro Díaz Morcillo
RECTORADO

